



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 040-2017-GRA/CR.

Huaraz, 03 de Febrero del 2017.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizado en la Provincia de Huaraz, el día Jueves 02 de Febrero de 2017, instada mediante Convocatoria N° 002-2017-SO-GRA/CR, de fecha 27 de Enero de 2017, Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa** en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y Ley N° 30305, dispositivo concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de Organización Democrática y de Política Permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, **referente a las autonomías de gobierno**, establece: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas”;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867 y modificatorias, preceptúa: “**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**”, asimismo el artículo 14° de la citada Ley, señala: (...) **El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organizando su trabajo en Comisiones**; por otra parte el Artículo 39° de la acotada Ley, establece que **los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**;

Que, el Artículo 9° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, prescribe: **El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador**; el Artículo 10° señala que **el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa**, por otra parte el Artículo 125° sobre la naturaleza de los Acuerdos Regionales, señala: **Los Acuerdos Regionales son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional, asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo regional se sujete a una conducta o norma institucional**;

Que, el Consejero Regional de Ancash por la Provincia de Huaraz, Ángel J. Durán en la Estación de Pedidos manifiesta: “**Frente a escándalos de pedidos de coimas y devoluciones de las mismas en el Gobierno Regional de Ancash y la Dirección Regional de Agricultura, solicito: Que, el Pleno tome medidas correctivas exhortando al Gobernador Regional de Ancash, la destitución de los supuestos implicados tanto en la Sede Regional y Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y la Dirección Regional de Agricultura, dando un plazo para su cumplimiento**”;





“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, el Consejero Delegado, da cuenta ante el Pleno del Consejo Regional el pedido del Consejero Regional Ángel Janwillem Durán León quien argumenta, que mediante Acuerdo de Consejo Regional salga la recomendación para la destitución de los funcionarios; el Consejero Regional Hermenegildo Morillo Alejos, manifiesta que se someta a votación la propuesta del Consejero Ángel Durán en la que solicita que mediante Acuerdo de Consejo Regional se exhorte al Ejecutivo Regional para que de manera inmediata se destituya a toda la Alta Dirección del Gobierno Regional de Ancash, incluyendo a sus asesores, además señala que el Consejo Regional de Ancash emita un pronunciamiento, donde debe constar, en primer lugar, que se ha nombrado una comisión, en segundo lugar, que se ha solicitado que se destituya a todos los funcionarios de la Alta Dirección de esta Entidad y de ese modo dar cuenta a la población en general. El Consejero Ángel Durán León refiere que debe salir el acuerdo con el verbo exigir mas no recomendar, y que en el caso de la coima de los 40 mil soles, la empresaria chimbotana ha tenido el visto bueno del Gerente Regional de Infraestructura, la certificación presupuestal con el visto bueno del Gerente Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; por lo tanto están involucrados ambos Gerentes Regionales, entonces se debe pedir la destitución de todos los Gerentes de Línea y además de los asesores que están involucrados en el audio y en la entrega de los 40 mil soles, asimismo al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, porque él ha sido quien ha llevado la plata a través de su testaferro, Ing. César Salazar; por otra parte en la Dirección Regional de Agricultura, se están cometiendo actos de corrupción y pago de coimas. El Consejero Regional Cosme Aranda Álvarez expresa que se debe obligar al señor Gobernador para que se retire a todos los funcionarios involucrados en esos escándalos de cobros de coimas, que ya está demostrado por la prensa; después de la intervención de los Consejeros Regionales, el Consejero Delegado reformula las propuestas; La primera propuesta: *Exigir al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash la inmediata destitución de los gerentes de línea y de apoyo con sus respectivos asesores así como a todos los directores regionales dependientes del Gobierno Regional, ante los presuntos actos de corrupción en el Gobierno Regional de Ancash acontecidos en los últimos días*; la segunda propuesta: *Exigir al Gobernador Regional de Ancash la inmediata destitución de los funcionarios y asesores comprometidos en los presuntos actos de corrupción sobre la coima de los 40 mil nuevos soles, así como de los presuntos escándalos de corrupción en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y en la Dirección Regional de Agricultura, previa determinación de responsabilidades*; al respecto somete a votación, la misma que es aprobada por **MAYORÍA** simple la segunda propuesta planteada por el Consejero Regional Cosme J. Aranda Álvarez; con dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** EXIGIR, al Gobernador Regional de Ancash la inmediata destitución de los funcionarios y asesores comprometidos en los presuntos actos de corrupción, sobre la coima de los 40 mil nuevos soles; así como de los presuntos escándalos por corrupción en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y en la Dirección Regional de Agricultura, previa determinación de responsabilidades; en atención a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta  
CONSEJERO DELEGADO